

Acuerdo de 6 de abril de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre transmisión de titularidad de patentes de invenciones en trámite de solicitud y aprueba la correspondiente adjudicación de contrato.

La Universidad de Zaragoza ha presentado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, en fechas de 12 de septiembre de 2002 y 8 de mayo de 2003, las solicitudes de las siguientes patentes de invención:

a) P200202094 (solicitud internacional PCT/ES03/00422) “Anticuerpos policlonales, método de preparación y uso de los mismos”.

b) P200301054 “Método tratamiento de la enfermedad de Alzheimer”.

Dichas invenciones patentables han sido consecuencia de las investigaciones realizadas por el equipo de investigación dirigido por el profesor don Manuel Sarasa Barrio, del Departamento de Anatomía, Embriología y Genética, de esta Universidad, en la Facultad de Veterinaria. De conformidad con la legislación correspondiente y el artículo 130 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, la titularidad de los derechos de las correspondientes invenciones corresponde a la Universidad de Zaragoza.

Con el fin de que dichas patentes, cuando se obtengan, puedan ser objeto de efectiva explotación, la Universidad, con fecha 25 de febrero de 2004, ha firmado un contrato con la empresa Araclon Biotech, SL, con objeto de transmitir a esta empresa la titularidad de las antedichas patentes en los términos y condiciones económicas establecidos en dicho contrato. En particular, se dice que la eficacia del contrato en cuanto a la transmisión del derecho a la explotación de dichas patentes queda sometida a la condición suspensiva consistente en que en el plazo de dos meses, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social autoricen dicha transmisión.

Por otra parte, el artículo 206, apartado 1º, de los referidos Estatutos establece que la disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad se ajustará a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquélla a los órganos autonómicos.

En aplicación de dicha norma, a través de encargo a la OTRI como servicio propio de la Universidad, se incoó el correspondiente expediente de contratación acogándose al procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 58 y 57 del DL 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, al entender que las peculiaridades del bien así lo exigen. En aplicación de dicho procedimiento se ha consultado a varias empresas tal y como consta en el expediente tramitado, resultando que la oferta presentada por Araclon Biotech, SL es la económicamente más ventajosa cumpliendo los requisitos legales exigibles.

Por todo lo anterior, visto el referido contrato y la autorización del Consejo Social, acordada el 16 de marzo de 2004, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza autoriza la transmisión de la solicitud de las patentes anteriormente reseñadas y aprueba la correspondiente adjudicación a favor de la empresa citada.